



"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

Cuernavaca, Mor; a 06 de Mayo del año 2008.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;*..." y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha veintidós de Abril de dos mil ocho, en los autos del expediente administrativo 110/2007-1, formado con motivo del oficio número 2186, de fecha diecisiete de octubre del dos mil siete, suscrito por el Licenciado JOSE BERNABÉ GARCÍA GARCÍA, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, en el que remitió copia del acta administrativa de pase de lista y revisión de los expedientes que salieron publicados en el Boletín Judicial número 4796, de fecha ocho de octubre del dos mil siete, del citado Juzgado y así mismo solicita al H. Consejo de la Judicatura del Estado, se cubra la incapacidad o el cambio de adscripción de la Licenciada MARTHA ELENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado antes citado, por las supuestas irregularidades en que pudo haber incurrido, se resolvió lo siguiente:

"...**RESULTANDOS:** 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; **CONSIDERANDOS:** I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.-...; VI.-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A, fracciones IV y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracciones XIII y XXV, 189 fracción II, 186 y 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 26, 27 Párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, es de resolverse y se: **RESUELVE:** **PRIMERO.-** Se declara infundado el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado con motivo del oficio número 2186, signado por el Licenciado JOSE BERNABÉ GARCÍA GARCÍA, Titular del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, en contra de la Licenciada MARTHA ELENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado antes citado; con residencia en Atlacholoaya, Morelos. **SEGUNDO.-** Consecuentemente se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa de la Licenciada MARTHA ELENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, dados los razonamientos precisados en la parte considerativa V de la resolución. **TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la entidad, se ordena publicar un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial que edita el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** y en su oportunidad archívese el presente como asunto totalmente concluido."

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EDGAR FILIBERTO OLMEDO LINARES



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO